



Nº142  
21/07/20

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN NO. ON **0142** DE 2020

21 JUL 2020

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día **13 de junio de 2019**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** de **Bogotá**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado **25126-0-19-0303**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA LOTE 4**, con matrícula inmobiliaria **176-116220** y número catastral **02-00-0010-0059-000** propiedad del señor **ENRIQUE TORRES TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.282.336** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **12956-2019** del **2 de julio de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **22 de julio de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0335 DE 2019** de fecha de emisión **23 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de julio de 2019** al apoderado por el propietario, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** de **Bogotá**.

Que con oficio **Nº 16302-2019** de fecha **14 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0335 DE 2019** por parte de la solicitante.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio N° 1814-2020 de fecha **17 de febrero de 2020** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0335 DE 2019 por parte de la solicitante, cuyo anexo corresponde a la Resolución No. 0182 del 17 de abril de 2009 y el plano aprobado con la misma, donde se puede evidenciar la aprobación del cerramiento general del predio.

Que con oficio N° 2412-2020 de fecha **27 de febrero de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0335 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 627.000,00)**, según liquidación N° 0027 del 19 de mayo de 2020.

Que según factura No. 2020000054 de fecha de emisión **10 de junio de 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante la misma entidad, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 627.000,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR",** bajo el número de radicado 25126-0-19-0303, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA LOTE 4**, con matrícula inmobiliaria **176-116220** y número catastral **02-00-0010-0059-000** propiedad del señor **ENRIQUE TORRES TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.282.336** de **Bogotá**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Cuatro (04) PLANOS** así:  
**Arquitectónicos A1 y A2; Estructurales E1 y E2.**

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	106,40 M2
AREA 1ER PISO A CONSTRUIR	65,70 M2
TOTAL AREA A APROBAR EN EL PRESENTE TRÁMITE	65,70 M2
AREA LIBRE	40,30 M2
INDICE DE OCUPACION	61.98 %
INDICE DE CONSTRUCCION	61.98 %

5. Responsable de planos: El arquitecto **JIMMY CIFUENTES RIOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de **Chocontá** y matrícula profesional N° **A251132008-80396794**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

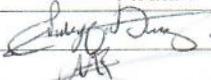
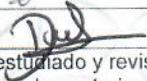
**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 21 JUL 2020
  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró:</b>	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
<b>Revisó:</b>	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



in:sent



Redactar

# NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N 142 expediente 19-0303

Recibidos 2

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones Nuevo

Hangouts



Daniel



No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para dianapov, bcc: Diana

mar., 8 sept. 15:43 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0142 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del ti 25126-0-19-0303 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad obra nueva la cual se adjunta, informándole que i hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día jueves 10 de septiembre del 2020 a las 10:00 am para hacer entrega de los plan

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

